

que se han tenido en cuenta, propone al Ayuntamiento se inhiba del conocimiento del asunto que se trata de ventilar, por cuanto el mismo es una cuestion de derecho que compete su conocimiento á los Tribunales de Justicia, muy como de aprovechamiento de aguas, de largo tiempo, en favor de particulares, constituye derechos Civiles; siendo tanto más fundada esta opinion, cuanto que, en otra cuestion análoga, suscitada por los riegos de la Ventana del Confitero en la misma Alquerias de Beniajan, se siguió pleito ordinario y sustanció en todos sus trámites por los Tribunales del orden civil.

El Sr. D. J. Garcia y Garcia pidió que el expediente volviera á la Comision; y después de algunas observaciones de los Sres. Ferrer y Payreu, se acordó de conformidad á lo pedido por dicho Señor.

Visto lo propuesto por la Comision mixta de Teatro, y de conformidad, acordó el Ayuntamiento autorizar la compra de una alfombra para el pavimento de la sala de dicho teatro, cuyo coste ascienda á cinco pesetas, por ser de indispensable necesidad.

El Ayuntamiento quedó enterado de que, habiéndose constituido la Comision de Propios con el Arquitecto Titular en la ermita del Pilar, y visto que la obra de más necesidad que habia que hacer en dicho edificio era la de reparar los tejados, antes de que comiencen las lluvias, lo manifestó así al Sr. Alcalde

El Sr. D. J. Garcia
pidió que el expediente
volviera á la Comision
y después de algunas
observaciones de los Sres.
Ferrer y Payreu, se acordó
de conformidad á lo
pedido por dicho Señor.

Acordando la
compra de una
alfombra para el
pavimento de la sala de
Teatro.



La Comision de
Propios, en la
propiedad y su
ermita del Pilar
y lo resuelto en ella.